



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067 -2022-MPM/A

Moyobamba,

15 FEB. 2022

VISTO:

El Informe N° 024-2022-MPM/GM/GPPyDI/RRPG de fecha 10 de febrero del 2022; Nota Informativa N° 345-2022 MPM/GM/GPPyDI, de fecha 10 de febrero del 2022; proveído de fecha 11 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, al amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, la Municipalidad Provincial "Moyobamba" es un Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras, para tal efecto, a solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se imponga, bajo responsabilidad;

Que, la Potestad Sancionadora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba se encuentra reconocida de acuerdo al Art. 46 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

Que, es necesario adecuar el procedimientos sancionador que se desarrolla dentro de la jurisdicción distrito capital de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por lo que resulta necesario, revisar, evaluar, el RASA y CUISA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con la finalidad de propiciar que la conducta del ciudadano sea dentro del orden, respeto, cooperación y cumplimiento de las disposiciones municipales para lograr una convivencia pacífica en la comunidad, procurando el desarrollo integral y armónico del distrito de Moyobamba.

Que, mediante Informe N° 024-2022-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 10 de febrero del 2022, el Especialista de Planeamiento Estratégico y Estadístico, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se formalice la conformación del comité de dirección y supervisión, como Instancia Política responsable de la puesta en marcha del proceso de elaboración, actualización y revisión del régimen de aplicación de sanciones administrativas RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA de la Municipalidad provincial de Moyobamba.

Que, mediante Nota Informativa N° 345-2020 MPM/GM/GPPyDI, de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Institucional, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Dirección y Supervisión, como Instancia Política responsable de la puesta en marcha del proceso de elaboración, actualización y revisión del régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas CUISA, de la Municipalidad provincial de Moyobamba.

Que, mediante proveído de fecha 11 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067 -2022-MPM/A

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Dirección y

Supervisión, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de elaboración, actualización y revisión del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA, y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas CUIISA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conformado según detalle:

Gerente Municipal	Presidente
Secretario de la comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (Concejo Provincial)	Secretario General
Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Ejecución Coactiva	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Secretaria General	Miembro
Jefe de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina del Sistema Nacional Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro
Gerente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	Miembro
Jefe de la Unidad Operativa de Maquinarias	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Equipo Técnico Operativo ETO,

de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, responsable de planificar y gestionar el proceso de formulación, elaboración, actualización y revisión del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas CUIISA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según lo señalado en el artículo 240° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo general del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el que estará integrado de la siguiente manera:

Integrantes:

- Jefe de la Oficina de Fiscalización Responsable del ETO
- Representante de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (Concejo Provincial)
- Representante de la Unidad de Ejecución Coactiva
- Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas gestora de la aprobación del RASA y CUIISA
- Representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Representante de la Oficina de Tecnología de la Información.

De las demás Unidades Orgánicas:

N°	Unidad Orgánica/Oficina/Área
2	Área de Planeamiento Estratégico y Estadística
3	Concejo Provincial
4	Oficina de Asesoría Jurídica
5	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
6	Mesa de partes
7	Unidad de Recaudación Tributaria
8	Unidad de Fiscalización Tributaria
9	Unidad de Registro y Orientación Tributaria
10	Oficina de Gestión de las Personas
11	Oficina de Logística
12	Oficina de Tecnologías de Información
13	Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067 -2022-MPM/A

14	Área de Participación Ciudadana
15	Oficina de Registro y Estado Civil
16	Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales.
17	Sub Gerencia de Inclusión e Igualdad de Oportunidades
18	Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad
19	Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente
20	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)*
21	Unidad de Licencias de Funcionamiento
22	Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Productivo
23	Sub Gerencia de Desarrollo Comercial y Servicios
24	Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal.
25	Área de Recursos Naturales
26	Área de Ornato, Parques y Jardines
27	Área de Gestión Territorial
28	Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural
29	Área de Saneamiento Ambiental.
30	Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano
31	Área Planeamiento Urbano y Catastro
32	Área Transporte y Seguridad Vial
33	Área Control Urbano
34	Sub Gerencia Estudios, Proyectos y Obras
35	Área de Estudios y Proyectos
36	Área de Obras Públicas
37	Gerencia Fiscalización
38	Seguridad Ciudadana
39	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
40	Relleno Sanitario

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Equipo Técnico Operativo ETO, realizar actividades señaladas en el artículo 240° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo general del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sin perjuicio de ello, todas las unidades orgánicas de la entidad deberán brindar al Equipo Técnico Operativo el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR a los responsables de los procedimientos administrativos sancionadores, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales y evitar la continuación de conductas infractoras, a fin de propiciar el civismo, orden, respeto, cooperación y cumplimiento de las disposiciones municipales; con el propósito de lograr una adecuada convivencia en la comunidad y procurar el desarrollo integral y armónico del distrito, bajo responsabilidad y sanción administrativa que el caso amerite,

ARTICULO QUINTO: ENCARCAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba,

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a los integrantes a todos los designados conforme a Ley,

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE